

**ACTA Nº 3 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

FECHA: 9 de enero de 2024.

Procedimiento de contratación: CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA Y DOS VIVIENDAS CON APOYO EN ALCARAZ (ALBACETE)

Expediente: 2023/015197

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^ª. Dunia Vargas Gutiérrez. Jefa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^ª. M^ª Noelia Rodríguez de la Mata. Técnica Superior del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D^ª. Elena M^ª Salas Cabañas. Técnica Superior del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras.

D^ª. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D^ª. M^ª Carmen López Guerrero Vivar. Delegada del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D. David Pérez Torres. Coordinador del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 9 de enero de 2024, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la *“Documentación relativa a los criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes y la oferta económica”*, presentada por las licitadoras para participar en este procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 22 de noviembre de 2023.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, cada uno de los integrantes refrenda al inicio de esta sesión, que no ha variado su situación desde la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de



Intereses que se produjo con anterioridad a la primera reunión, no concurriendo en ninguno de ellos situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses y que pudiera afectar al procedimiento de licitación en el que participan.

Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta ordena a la Secretaria que proceda al descifrado y apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS que contienen la oferta económica y la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, a los efectos de acceder a su contenido y conocer las ofertas presentadas por cada una de las entidades licitadoras.

Una vez realizadas estas actuaciones, la Mesa procede al examen minucioso de la documentación contenida en los SOBRES Nº DOS y a concretar la puntuación total de los criterios cualitativos establecidos en el apartado 17.2.2 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente licitación. El resultado se recoge en el cuadro que sigue a continuación:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS			EMPRESAS LICITADORAS	
CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTOS MÁXIMOS	GRUPO 21 S.L.	U.T.E. COTODISA - ALBORADA	
CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)	Experiencia Jefe de Obra	3	3,00	3,00
	Titulación Jefe de Obra	2	2,00	2,00
	Nivel de disponibilidad Jefe de obra	1	1,00	1,00
	Experiencia Encargado de Obra	3	3,00	3,00
	Nivel de disponibilidad Encargado de Obra	1	1,00	1,00



	TOTAL PUNTOS Criterio 1	10	10,00	10,00
CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.		10	10,00	10,00
CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.		5	5,00	5,00
TOTAL PUNTOS CRITERIOS 1, 2 y 3		25	25,00	25,00

A continuación, la Mesa procede a sumar las puntuaciones anteriores con las que resultaron de la valoración del criterio cuantificable mediante juicio de valor, realizada el pasado 28 de diciembre de 2023 (según se detalla en el Acta nº 2, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29/12/2023), con el objeto de comprobar si todas las entidades licitadoras superan el **umbral mínimo de puntuación** establecido en el apartado 18.3.2.1. del PCAP, cuyo tenor literal es el siguiente:

“la mesa, tras la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios cualitativos. Acto seguido, la mesa aplicará el umbral mínimo establecido en el apartado 17.3 del Anexo I y determinará las licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación y pasan a la siguiente fase del mismo. Asimismo, acordará, en su caso, la exclusión de aquellos que no hayan alcanzado el umbral mínimo exigido, cuyas ofertas económicas no serán valoradas ni consideradas para el cálculo de las ofertas anormales.”

Y, de conformidad con el apartado 17.3 del ANEXO I del PCAP: *“El umbral mínimo de puntuación equivalente al 50 por ciento de la puntuación correspondiente al conjunto de los distintos criterios cualitativos, queda establecido en 22,5 puntos.”*

La puntuación de las entidades licitadoras correspondiente al conjunto de los distintos criterios es el siguiente:



EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL PUNTOS		
	SOBRE UNO: TOTAL PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS 20%. Puntuación: 0-20 puntos.	SOBRE DOS: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS 25%. Puntuación: 0-25 puntos.	TOTAL PUNTOS CRITERIOS SOBRES UNO Y DOS
GRULOP 21 S.L.	14,50	25,00	39,50
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	14,00	25,00	39,00

Realizadas las operaciones aritméticas pertinentes, la Mesa comprueba que todas las licitadoras obtienen en el conjunto de los criterios una **puntuación superior a la exigida en el ANEXO I del PCAP**, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA su admisión a la siguiente fase del procedimiento.**

Seguidamente, la Mesa procede a la apertura de las ofertas económicas de las licitadoras cuyo resultado se indica en el siguiente cuadro:

	PRESUPUESTO SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LÍMITE MÁXIMO DE GASTO	2.231.089,97 €	468.528,89 €	2.699.618,86 €
GRULOP 21 S.L.	2.209.916,42 €	464.082,45 €	2.673.998,87 €
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	2.184.581,36 €	458.762,09 €	2.643.343,45 €

Seguidamente, en la misma sesión y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP, relativo al *"Procedimiento abierto simplificado"*, la Mesa procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 18 del ANEXO I del PCAP.

Dicha cláusula establece que *"Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:*

- *Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra proposición"*



A estos efectos, la magnitud de referencia es la siguiente:

- Baja inferior en 20 unidades porcentuales a la otra proposición: 1.767.933,14 €.

En conclusión, y a la vista del parámetro anteriormente citado, la Mesa constata la inexistencia de ofertas anormalmente bajas, por lo que se acuerda no pedir justificación sobre las mismas.

Seguidamente, se procede a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 17.2.2.A) del ANEXO I del PCAP a cuyo tenor: “Se asignará la máxima puntuación (55 puntos) a la oferta más baja respecto al presupuesto de licitación, valorándose el resto de forma proporcional en función decreciente respecto a su alejamiento de la oferta más económica.

La proporción establecida se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P_{\text{máx}} - P_{\text{máx}} * \left\{ \frac{(VO_{\text{oferta}} - VO_{\text{in}})}{(\text{Pto.lic.} - VO_{\text{in}})} \right\}^2,$$

Donde, $P_{\text{máx}}$ = puntuación máxima; VO_{oferta} = valor de la oferta; VO_{in} = valor de la oferta más baja; Pto.lic. = presupuesto de licitación.

Justificación de la fórmula empleada: la fórmula otorga cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y la puntuación máxima, 55 puntos, a la oferta con la mayor baja aceptada. Para el resto de ofertas la fórmula otorga puntuaciones entre 0 y 55 puntos, reduciéndose las diferencias de puntuación entre las ofertas más próximas a la mayor baja aceptada.

Serán excluidas las proposiciones económicas cuyo importe supere el presupuesto de licitación del contrato.”

Como resultado de la aplicación, de la fórmula anteriormente citada, al precio a tanto alzado ofertado por cada una de las licitadoras, la puntuación obtenida por ellas en este criterio de adjudicación (cláusula 17.2.2.A) del ANEXO I del PCAP) es la siguiente:

CRITERIO PRECIO 55%	U.T.E. COTODISA - ALBORADA	GRULOP 21 S.L.
(0-55-PUNTOS)	55,00	38.68



Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el ANEXO I del PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS	LICITADORAS	
		GRULOP 21 S.L.	U.T.E. COTODISA - ALBORADA
CRITERIOS SUBJETIVOS: Memoria de desarrollo de los trabajos. Ponderación 20% del total (20 puntos)	20,00	14,50	14,00
CRITERIO Nº 1: Memoria de desarrollo de los trabajos. 15% (0 a 15 puntos)	15,00	9,50	11,00
1.1. Memoria descriptiva de la programación de la obra (8 puntos)	6,00	2,00	4,00
1.2.1 Medidas para minorar el ruido durante la obra (2,5 puntos)	3,00	1,50	3,00
1.2.2 Medidas para minorar el polvo durante la obra (2,5 puntos)	3,00	3,00	3,00
1.3 Memoria descriptiva medios auxiliares (2 puntos)	3,00	3,00	1,00
CRITERIO Nº 2: Utilización de materiales reciclados. 5% (0 a 5 puntos)	5,00	5,00	3,00
CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 25%. Puntuación: 0-25 puntos	25,00	25,00	25,00
CRITERIO Nº 1: Experiencia, Cualificación profesional y Disponibilidad del personal adscrito a la ejecución del contrato 10% (0 a 10 puntos)	10,00	10,00	10,00
(1.1) Jefe de obra (Total 6 puntos)	6,00	6,00	6,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Titulaciones	2,00	2,00	2,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00
(1.2) Encargado (Total 4 puntos)	4,00	4,00	4,00
Experiencia	3,00	3,00	3,00
Nivel de disponibilidad	1,00	1,00	1,00

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): CC4430C34E71FA4769D471

CRITERIO Nº 2: Ampliación del Plazo de garantía. Ponderación: 10% del total. Puntuación: 0-10 puntos.	10,00	10,00	10,00
CRITERIO Nº 3: Control de calidad. Ponderación 5% del total. Puntuación: 0-5 puntos.	5,00	5,00	5,00
UMBRAL (20+25)/2	22,50	39,50	39,00
CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	55,00	38,68	55,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN	100,00	78,18	94,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica las proposiciones admitidas por orden decreciente con el siguiente resultado:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
U.T.E. COTODISA - ALBORADA	94,00 puntos
GRULOP 21 S.L.	78,18 puntos

Concluido el proceso de valoración de las ofertas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación ACUERDA por unanimidad:

ÚNICO. - Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de Obras para la construcción de un centro de día y dos viviendas con apoyo en Alcaraz (Albacete), con nº de expediente 2023/015197, a favor de la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

El precio de adjudicación a tanto alzado, IVA incluido al 21%, asciende a la cantidad de 2.643.343,45 € (Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos), desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 2.184.581,36 €
- IVA, calculado al 21 %: 458.762,09 €

Una vez realizada la propuesta a favor de esta licitadora, la Mesa comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que las entidades que integrarán la Unión Temporal de Empresas están debidamente constituidas; las personas firmantes de la proposición tienen poder



bastante para formular la oferta; ostentan la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición de contratar, por lo que de conformidad con lo previsto en el citado artículo 159 de la LCSP, ACUERDA por unanimidad, que se realice REQUERIMIENTO a la Unión Temporal de Empresas constituida por COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con NIF A81942674 y ALBORADA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con NIF B05455522, al resultar su oferta conforme con los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para que constituya la garantía definitiva y presente el resto de documentación prevista en la cláusula 21 del PCAP, debiendo advertir el requerimiento que dispondrá para ello de un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Se eleva el presente Acta con la propuesta de adjudicación y las proposiciones recibidas a la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, órgano de contratación al efecto, para que actúe de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº PRESIDENTA